

PROYECTO DE RESOLUCION

FUNDAMENTOS

El proceso de expansión urbana que está experimentando el Area Metropolitana de Tucumán es desordenado y carece de articulación entre los distintos gobiernos municipales y el gobierno provincial. Esta gigante mancha urbana tiene más de 1.400.000 habitantes e involucra a los municipios de San Miguel de Tucumán, Tafí Viejo, Yerba Buena, Las Talitas, Banda del Río Salí y Alderetes además a las comunas rurales de Los Aguirre, El Manantial, San Pablo, San Javier, Cebil Redondo, Nueva Esperanza, Los Nogales, La Florida, Colombres, Delfín Gallo, San Andrés y El Bracho y El Cevilar.

Problemas tales como la contaminación, el mal uso del suelo, el transporte, público y el efectivo goce del derecho a la Ciudad no encuentran una respuesta adecuada en los distintos gobiernos municipales y comunales que integran esta área.

Gestionar las ciudades desde la mirada integral de la sostenibilidad requiere una participación activa de la ciudadanía. Involucrarse para transformar positivamente el territorio es el objetivo para encontrar un entorno más amable.

El área Metropolitana de Tucumán es el conglomerado urbano más importante del NOA y es el quinto del país en relación a su población. En el 5% del territorio provincial se concentra casi el 70% de la población.

Esta enorme concentración demográfica necesita un gobierno regional, un supra gobierno que esté por arriba de estos islotes que cada uno de los intendentes y delegados gobiernan, que tenga facultades para ordenar el tránsito, el transporte, los accesos al área metropolitana, la cuestión vinculada a la accesibilidad a la luz, la educación, que hoy presenta enormes dificultades que es necesario resolver, al igual que el tema de la seguridad.

Existen experiencias de este tipo de articulación en nuestro país y también en otros países. En la provincia de Santa Fe la Ley 13532 de Áreas Metropolitanas promueve Entes de Coordinación Metropolitana en la capital provincial y las ciudades de Reconquista, Rafaela, Venado Tuerto y

Rosario. Además, en varias otras provincias se han iniciado procesos de metropolización, entre ellas Salta, Mendoza, Neuquén, Chubut y Jujuy.

A nivel internacional existe el caso de Barcelona donde una ley nacional ha consagrado un Estado que es el Gran Barcelona que está por encima de los municipios que lo constituyen. Otros aglomerados urbanos situados en distintas partes del mundo exhiben un nivel de coordinación metropolitana alto y ya cuentan con una trayectoria sólida en la gestión urbana en esta escala.

En Latinoamérica, países como México y Brasil han comprendido la importancia de la coordinación metropolitana y están desarrollando instrumentos jurídicos para abordarla. La Constitución de 2016 en México y el Estatuto de las Metrópolis en 2015 en Brasil son claros ejemplos de iniciativas en ese sentido

La Región Metropolitana de Buenos Aires -RMBA-, con más de trece millones de habitantes, es uno de los cuatro aglomerados más grandes de Latinoamérica.

Los entes de gobernanza metropolitana plantean una serie de interrogantes: ¿Cuáles son las principales funciones que desarrollan?, ¿cómo se gobiernan y cuál es su estructura de funcionamiento?, ¿cómo se financian y cuál es su presupuesto anual y per cápita?

Los gobiernos de áreas metropolitanas, al mismo tiempo, tienen el desafío de crear instituciones de gobernanza metropolitana con legitimidad política, que coordinen las agencias existentes abordando los problemas de forma integral. Son producto de una decisión estratégica que deberán tomar en el corto plazo los gobiernos municipales y provinciales, y el gobierno nacional para mejorar la calidad de vida de la población.

El estudio deja demostrado que las funciones de monitorear, coordinar, planificar y promover (mediante incentivos económicos) son las funciones más usuales en los modelos de gobernanza metropolitana. Al mismo tiempo, las capacidades de ejecutar obras, gestionar sectores o controlar (es decir, ejercer el poder de policía) son menos frecuentes. Al analizar los modelos de gobernanza de metrópolis como París, Londres, Medellín, Guadalajara, Portland o el Gran Barcelona —para mencionar algunas—, es posible detectar patrones tanto en la coordinación sectorial como en las

formas de financiamiento y en los mecanismos de gobierno. Todos patrones que podrían ser aplicados para el Gran San Miguel de Tucumán.

La literatura sobre gobernanza metropolitana es un campo amplio que se ha ido consolidando desde la década del 60. El discurso sobre lo metropolitano es cada vez más relevante en las agendas de gobiernos locales y regionales. En oposición al modelo de gestión del sector público definido por los límites político-administrativos, la gobernanza metropolitana es producto de la necesidad de coordinación de esfuerzos frente a problemas que no reconocen los límites jurisdiccionales existentes.

Diversos académicos han teorizado ya sobre la importancia y los beneficios de crear instituciones de gobernanza metropolitana y múltiples autores han desarrollado clasificaciones sobre formas de organización metropolitana posibles.

Algunos estudiosos del tópico consideran que los modelos de gobernabilidad metropolitana pueden dividirse en dos categorías:

Por un lado, están aquellos modos de gobernabilidad basados en la construcción institucional y por el otro los que no son institucionales y que operan por medio de la cooperación.

El modelo de gobierno metropolitano o supramunicipal es el menos frecuente y está caracterizado por la existencia de una autoridad metropolitana que posee legitimidad política producto de elecciones directas; la existencia de un territorio jurisdiccional que iguala más o menos al territorio funcional de la metrópoli; posee responsabilidades y competencias relevantes; administra recursos financieros propios que obtiene de su propia fiscalidad; posee dotación de personal adecuado para elaborar y ejecutar políticas y acciones relevantes.

Los modos de gobernabilidad no institucional, por su parte, son acuerdos locales que tienden a una mejor coordinación de políticas en los distintos sectores. Estos convenios se formalizan mediante procedimientos precisos e instrumentos específicos; no se consideran instituciones en sentido formal ni tienen por objeto su creación. Para ese tipo de colaboración también se hace una clasificación entre coordinación de estructuras que ya existen y acuerdos formalizados.

Por todo lo expuesto

LA HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMAN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que inicie los estudios de factibilidad para llevar adelante la creación del AREA METROPOLITANA DE TUCUMAN que comprenda a los municipios San Miguel de Tucumán, Tafí Viejo, Yerba Buena, Las Talitas, Banda del Río Salí y Alderetes además a las comunas rurales de Los Aguirre, El Manantial, San Pablo, San Javier, Cebil Redondo, Nueva Esperanza, Los Nogales, La Florida, Colombres, Delfín Gallo, San Andrés y El Bracho y El Cevilar a los fines de estudiar formas de gobernanza, órganos de coordinación interjurisdiccionales, creación de instituciones supra-municipales en áreas como movilidad urbana, estrategias comunes para la tratar la problemática del tránsito, la lucha contra la inseguridad, el cuidado del ambiente, el uso adecuado del suelo, las mejoras en los accesos y en las vías de comunicación, la separación en origen, recolección, reciclaje y disposición final de los residuos solidos urbanos y todo lo que signifique el efectivo goce del derecho a la ciudad, mejorando la calidad de vida de las y los ciudadanos de este enorme conglomerado.